

ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN VECINAL "La Reserva"

En la Municipalidad de Ocotlán, Jalisco siendo las 18:25 horas del día viernes 08 (Ocho) de Abril del 2022, nos constituimos en el domicilio ubicado en la calle Ricardo Flores Magón #99 en la localidad de San Andrés de esta ciudad, asistiendo e integrando la Asamblea los ciudadanos:

NOMBRE	DOMICILIO
1.- Juan Carlos Aguilar del Rio	*Los datos fueron suprimidos de conformidad por lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3, Fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2.- Francisco Cárdenas Rojo	
3.- Avon Velázquez Verduzco	
4.- Salvador Estanislao Vera Gómez	
5.- Julio Cesar Mora Aranda	
6.- Ma. Concepción Vera Gómez	
7.- Ma. De los Ángeles Gómez Téllez	
8.- Ma. Elena Rodríguez Godínez	
9.- Ma. Isabel Godínez Guillen	
10.- Areny Elizabeth González Rodríguez	
11.- Elena Joselyn González Rodríguez	
12.- María Leticia Zúñiga Estrada	
13.- Pablo Rodríguez Godínez	
14.- Ma. Inés Ruiz Cortez	
15.- Juan José Díaz Ruiz	
16.- Bertha Navarro L.	
17.- José Luis Lupercio Cortez	
18.- María del Carmen Vera Gómez	
19.- José Luis Lupercio Vera	
20.- Fernando Cárdenas Sandoval	
21.- Aurora Navarro Pérez	
22.- Francisco Cárdenas Rojo	
23.- Ramón Francisco Gómez Orozco	
24.- María Celina Ramos López	
25.- Juan Malaquías Ramos López	

SECRETARÍA GENERAL

AV-30

615/2022

ASOCIACIÓN VECINAL

26.- Francisco Javier Ramos López	*Los datos fueron suprimidos de conformidad por lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3, Fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
27.- Alejandro Dorian Sahagún	
28.- Marcelino Dorian Zamora	
29.- Candy E. Cordero Linares	
30.- José Salvador Guilar del Rio	
31.- José Alejandro Aguilar Ornelas	
32.- Jesús Salvador Aguilar Ornelas	
33.- José Luis Camacho Vázquez	
34.- José Luis Camacho Ayala	
35.- Ma. Refugio Vázquez Raya	
36.- Abelardo Camacho Vázquez	
37.- Guadalupe Camacho Vázquez	
38.- Salvador Vera Rodríguez	
39.- Carlos Velázquez Bautista	

y ante la presencia de la Autoridad Municipal representada en este acto por el C. Eduardo Barajas Langurén, Secretario General del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco y facultado para ello, tal como lo establecen los artículos 63 y 123 en su fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; con lo cual se da por instalada la Asamblea, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión consistente en la constitución de una Asociación Vecinal cuyo fundamento se encuentra previsto en el Título Séptimo Capítulo Único con relación a los artículos 120, 121, 122, 123 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

ESTATUTOS

PRIMERO.- Se crea un Organismo Municipal auxiliar de Participación Social, que tendrá Personalidad Jurídica propia, estará formada por los habitantes y propietarios de los predios y fincas de la colonia La Reserva de Ocotlán, Jalisco a

SECRETARÍA GENERAL

AV-30

615/2022

ASOCIACIÓN VECINAL

SEGUNDO.- La denominación de la Asociación Vecinal será "La Reserva" del Municipio de Ocotlán, Jalisco.

TERCERO.- El objeto social de la Asociación será la organización y representación de los vecinos de la misma a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su Título Séptimo Capítulo Único.

CUARTO.- Los derechos y obligaciones de los Asociados, serán los que señala el título séptimo capítulo único de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO.- La integración de la Asamblea General estará constituida por todos los vecinos que acrediten habitar o ser propietarios de los predios o construcciones que se encuentren en los límites territoriales que comprenden la colonia o barrio.

SEXTO.- La Asamblea será el órgano máximo de representación, la cual funcionará en pleno y cuya votación será válida con la mitad más uno de los Asociados que asistan a la Asamblea, siempre y cuando se haya hecho previamente la convocatoria a todos los habitantes de la misma, levantando certificación al respecto por los integrantes de la Mesa Directiva, y así mismo se haya hecho del conocimiento de la Autoridad Municipal.

SÉPTIMO.- Las reuniones de Asamblea serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias serán cuando menos una vez cada tres meses y las extraordinarias cada vez que la mesa directiva, o diez vecinos cuando menos, consideren que haya puntos importantes a tratar, que beneficien o afecten a su Colonia.

OCTAVO.- El procedimiento para convocar a la Asamblea será la invitación en viva voz a los vecinos para que se reúnan en un lugar y a una hora determinada,

SECRETARÍA GENERAL

AV-30

615/2022

ASOCIACIÓN VECINAL

NOVENO.- La representación de la Asociación Vecinal, corresponderá a una mesa directiva que se integrará por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales, los que serán electos por la Asamblea General ante la presencia de la Autoridad Municipal y durarán en su cargo tres años; dichos cargos serán honoríficos y sin remuneración alguna.

DECIMO.- El procedimiento para constituir la mesa directiva, será que los candidatos sean propuestos por cualquiera de los miembros de la Asamblea y ésta, en votación secreta, elegirá de entre ellos a los integrantes de la mesa directiva.

DECIMO PRIMERO.- Los cargos de la mesa directiva serán suplidos en su ausencia temporal y/o definitiva, a excepción de que la ausencia sea del Presidente, en cuyo supuesto será convocada una Asamblea extraordinaria para la elección de un nuevo Presidente o mesa directiva.

DECIMO SEGUNDO.- El domicilio donde tendrán lugar las Asambleas, será el de cualquiera de los habitantes integrantes de la Asociación, procurando que sea fácilmente accesible y conocido por todos.

DECIMO TERCERO.- Las facultades que tiene la mesa directiva, son las señaladas en el título séptimo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo que tendrán facultades de administración del patrimonio de la Asociación.

DECIMO CUARTO.- Los miembros de la Asociación aportarán las cantidades que se acuerden en la Asamblea para los fines que se señalen en la misma, teniendo obligación la mesa directiva de rendir cuentas pormenorizadas del destino de las aportaciones. Se darán a conocer a la Asamblea los miembros que hayan aportado, los que falten de aportar y los procedimientos para obtener las cuotas.

SECRETARÍA GENERAL

AV-30

615/2022

ASOCIACIÓN VECINAL

DECIMO QUINTO.- El patrimonio social se integrará por las aportaciones de los asociados, debiendo la mesa directiva hacer del conocimiento de toda la Asamblea todas las aportaciones y donaciones que constituyan el patrimonio social.

En este acto, constituida el Asamblea General, y en votación directa y secreta, se designa de la siguiente manera:

PRESIDENTE: C. Juan Carlos Aguilar del Rio.

*ELIMINADO

SUPLENTE: C. Salvador Vera Rodríguez.

*ELIMINADO

SECRETARIO: C. Salvador E. Vera Gómez

SUPLENTE: C. Ramón Francisco Garibay Orozco.

TESORERO: C. José Luis Camacho Ayala.

*ELIMINADO

SUPLENTE: C. José Luis Camacho Vázquez.

*ELIMINADO

VOCAL 1: C. José Salvador Aguilar del Rio.

*ELIMINADO

SUPLENTE: C. Pablo Rodríguez Godínez.

*ELIMINADO

VOCAL 2: C. Marcelino Damián Zamora.

*ELIMINADO

SUPLENTE: C. Juan Velázquez Verduzco.

*ELIMINADO

VOCAL 3: C. Luis Rodríguez Godínez.

*ELIMINADO

SUPLENTE: C. Bertha Navarro Leal.

*ELIMINADO

El suscrito, C. Eduardo Barajas Langurén, Secretario General del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, facultado para ello, tal como lo establecen los artículos 63 y 123 en su fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en ejercicio de las obligaciones y facultades conferidas al Municipio por la Ley del Gobierno y la Administración

SECRETARÍA GENERAL

AV-30

615/2022

ASOCIACIÓN VECINAL

CERTIFICO:

La Constitución de la presente Asociación de Vecinos de la colonia La Reserva en Ocotlán, Jalisco en los términos de los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación al artículo 47 fracción III y VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, se tiene a los Estatutos y la designación de la Mesa Directiva tal como lo establece los artículos 29 y 30 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Ocotlán, Jalisco como una disposición administrativa obligatoria, cuyos efectos son el reconocimiento de la Asociación Vecinal "La Reserva" del Municipio de Ocotlán, Jalisco, dado en la Municipalidad de Ocotlán, Jalisco.

ATENTAMENTE

OCOTLÁN, JALISCO A 11 DE ABRIL DEL 2022

"2022, Año de la Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer en Jalisco".

"2022, Año de los Trabajadores de la Salud en Ocotlán, Jalisco".



C. Eduardo Barajas Langurén
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO